

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría General de la República requiere la prestación del servicio de vigilancia física y seguridad privada en las instalaciones de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA ubicadas en la Calle 27 No. 8-47 y Calle 66 N°5-70 Edificio Isabella, de la ciudad de Montería, para garantizar la seguridad de funcionarios, visitantes y salvaguarda de recursos físicos muebles e inmuebles de que dispone la Entidad para prestar sus servicios en la ciudad de Montería y todo el Departamento de Córdoba.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.

2.2. Clasificación del Servicio: De acuerdo con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, el código del servicio especificado el certificado de Plan de Compras expedido por la Contraloría General de la Republica – Gerencia Colegiada Córdoba es:

Vigilancia y Seguridad Privada		
Segmento	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121500	Servicios de guardias
Producto	92121502	Servicios de protección contra robos
	92121504	Servicios de guardas de seguridad

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La descripción de los bienes y/o servicios a contratar son los siguientes:

A. TALENTO HUMANO, LOCALIZACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD

La vigilancia se prestará en las instalaciones de la Contraloría General de la República, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA, en la sede ubicada en la calle 66 N°5-70 en la ciudad de Montería - Córdoba, consistente en un SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA CONSISTENTE EN DOS (2) SERVICIOS UNO DURANTE 24 HORAS, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON ARMA Y OTRO DE 12 HORAS DEL DÍA, CON ARMA DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR DÍAS FESTIVOS, EN LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA, ENTRE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2026 Y EL 31 DE MAYO DE 2027, así mismo en la sede ubicada en la calle 27 N°8-47 de la ciudad de Montería – Córdoba UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA CONSISTENTE EN UN (1) SERVICIO DURANTE 24 HORAS, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, ENTRE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2026 Y EL 31 DE MAYO DE 2027.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

B. AFILIACIONES DEL PERSONAL

Durante la vigencia del contrato, la empresa seleccionada deberá mantener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República al Régimen de Seguridad Social Vigente, incluyendo Riesgos Profesionales, y deberá mantenerse al día en todos los pagos de aportes parafiscales a que se encuentre obligado.

C. NIVEL DEL PERSONAL

El personal destinado para prestar el servicio a la Contraloría General de la República deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Aportar certificaciones que acrediten su entrenamiento y capacitación como vigilante especializado, por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; y certificaciones en donde se acredite la competencia laboral del personal de vigilancia.
- b) Aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que se encuentra registrado en esa institución.
- c) Estar carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y aportar copia del mismo.
- d) Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, certificados por especialistas a cargo del proponente.
- e) La formación básica de bachiller
- f) Contar con certificado judicial vigente.
- g) Tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Presentar certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- i) Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año.
- j) No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.
- k) Tener preparación en vigilancia II nivel, brigadas de emergencia I nivel, radios de comunicación.
- l) Estar certificado ante la superintendencia en su cargo

Las credenciales requeridas deben encontrarse vigentes al momento de la prestación del servicio. No se aceptarán las solicitudes presentadas y radicadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el inicio de la ejecución del contrato.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.
3. Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

4. Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes, detector de metales manual y radio de comunicaciones.
5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar.
6. Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia.
7. Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.
8. Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades.
9. Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR - Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, imprimiendo el stickers correspondiente que contiene foto, número de documento y el área de destino a la cual se dirige.
10. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa.
11. Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
12. El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna.
13. Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados.
14. Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo.
15. Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba (visitantes).
16. Para la operación de los equipos de comunicación, se deberán de suministrar las respectivas credenciales de los equipos y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida.
17. El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.
18. La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio.

19. Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios.
20. El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Córdoba o el responsable del Área.
21. Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.
22. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
23. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas.
24. El puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato.
25. Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.
26. Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. El personal que prestará el servicio, debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

27. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.
28. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.
29. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar y por el encendido y apagado de luces, en donde se requiera.
30. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
31. Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley.
32. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.
33. Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución rondas coordinadas periódicas internas.
34. Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
35. Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
36. La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
37. Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
38. El rol y las funciones del personal de la empresa de seguridad y vigilancia privada contratada por la CGR son enfocadas, única y exclusivamente, a las actividades relacionadas con la seguridad de las personas, la protección y la custodia de los bienes e información dentro de las instalaciones de la Entidad, de tal manera que el personal asignado bajo ninguna circunstancia estará destinado a realizar otras funciones cuyo fin sea distinto.
39. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la Entidad. La CGR podrá validar en cualquier momento, la información registrada en dichos documentos.
40. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe atender los requerimientos presentados por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada, de manera inmediata, en lo relacionado con las obligaciones de su contrato.
41. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe dar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la Entidad y que

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y la información institucionales, coordinando los protocolos con las Entidades requeridas y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.

42. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe mantener vigente y actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.
43. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe entregar a su personal asignado a las instalaciones de la CGR, los medios necesarios para la correcta prestación del servicio continuo como son el arma de fuego con salvoconducto vigente, equipo de comunicaciones con su respectiva información para la operación, espejos para revisión de vehículos (cuando aplique), entre otros.
44. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual que será utilizado para revisión de los visitantes.
45. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido, el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas, remitiendo el respectivo informe escrito de la novedad al día hábil siguiente de ocurrido el hecho.
46. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, en temas de seguridad que permitan realizar un diagnóstico acerca de las oportunidades de mejora que se observen en el desarrollo del contrato.
47. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de forma inmediata la ocurrencia de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades de seguridad a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR.
48. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe dar estricto cumplimiento a las Políticas de Seguridad Institucionales que le apliquen, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– (o el que haga sus veces).
49. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos de SST, evacuación y emergencias informados por la CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada.
50. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe portar, en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones, la credencial (carné vigente) que le identifica como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
51. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
52. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe realizar el control de acceso y registro de todos y cada uno de los visitantes que acudan a las instalaciones de la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

53. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe operar los sistemas de seguridad electrónica instalados por la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.
54. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe realizar recorrido al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las puertas externas se encuentren debidamente cerradas y que no haya personal no autorizado dentro de las instalaciones.
55. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe verificar la salida de bienes institucionales conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.
56. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

E. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA COLEGIADA CORDOBA

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

F. RESTITUCIÓN DE BIENES

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la Contraloría, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser restituidos en un término de un mes, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro. El contratista deberá comprometerse a pagar lo correspondiente a deducibles ante la Compañía de Seguros correspondiente.

G. LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar a la Contraloría General de la República que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.

H. PÓLIZAS DE SEGUROS

La Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales será constituida en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, y cubrirá:

- **El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- **La calidad de la prestación del servicio**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

Mediante póliza anexa, el CONTRATISTA deberá garantizar el siguiente amparo:

El oferente deberá presentar copia de la póliza global de **la responsabilidad civil extracontractual vigente**, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. la cual deberá tener un monto asegurado mínimo de 800 SMLMV. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato y un (1) año más, para lo cual la CONTRALORÍA realizará el seguimiento correspondiente.

I. DOTACIÓN

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Contraloría, de acuerdo con la Resolución 00510 de 16 de marzo de 2004, deberá ser:

- Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado
- Arma de fuego calibre 38 largo con capacidad para seis (6) cartuchos, debidamente cargado con salvoconducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Placa y carnet de identificación
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones, o cualquier sistema de comunicación que permita la adecuada prestación del servicio en los términos y condiciones establecidos en el pliego, tales como la oportuna y permanente interacción con los supervisores, con la sede de la compañía de vigilancia y con los organismos de seguridad.
- Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.

J. OTROS ELEMENTOS

Son aquellos que deben ser dotados por el contratista para la eficiente prestación del servicio.

- Una linterna manual recargable de alta potencia con su respectivo cargador para cada uno de los puestos de vigilancia a contratar
- Un detector de metal manual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (...)

La Menor Cuantía establecida para el nivel desconcentrado se encuentra hasta 350 SMLMV, es decir: Mas de \$ 148.826.926 hasta \$ 612.816.750

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Valor del contrato: El valor del contrato a celebrar se ha previsto en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 289.475.367)**, INCLUIDO IVA.

La Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Córdoba cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No 85726 de fecha 07 de julio de 2026 por la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 47.050.000) y se cuenta con vigencias futuras, aprobadas según oficio con Radicado entrada 1-2026-083611 No. Expediente 907/2026/SITPRES de fecha 02 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para efectos de determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta:

5.2. Dentro del análisis de la oferta y a fin de calcular el presupuesto oficial del contrato a celebrar la Corporación solicitó cotizaciones a proveedores del bien y/o servicio contratar y tuvo en cuenta las tarifas del servicio a contratar, respecto a la Circular Externa 20251300000115 expedida el 30 de diciembre del 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

COTIZACION VIPERS LTDA							
CONCEPTO	VR. DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	VR. DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ENERO DE 2027	VR. DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2027	VR. DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2027	VR. DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2027	VR. DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2027	TOTAL SERVICIO
Un Servicio de vigilancia permanente por 24 horas con arma - Sede Edificio Isabela	\$ 20.039.719	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 126.250.230
Un Servicio de vigilancia permanente por 12 horas diurnas con arma de lunes a viernes sin incluir días festivos - Sede Edificio Isabela –	\$ 5.869.033	\$ 6.221.175	\$ 6.221.175	\$ 6.221.175	\$ 6.221.175	\$ 6.221.175	\$ 36.974.908
Un Servicio de vigilancia permanente por 24 horas con arma - Sede Calle 27	\$ 20.039.719	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 126.250.230
TOTALES	\$ 45.948.471	\$ 48.705.379	\$ 48.705.379	\$ 48.705.379	\$ 48.705.379	\$ 48.705.379	\$ 289.475.367

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que el valor estimado para el mes de diciembre del año 2026 fue proyectado con base en la cotización presentada por VIPERS LTDA., considerando las tarifas aplicables al servicio objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el valor estimado para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2027 fue calculado tomando como referencia un incremento proyectado del seis por ciento (6%) respecto de las tarifas vigentes en 2026, en concordancia con las proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. No obstante, una vez el Gobierno Nacional determine el incremento salarial para la vigencia 2027 y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida la correspondiente Circular Externa que establezca las tarifas aplicables al sector, se efectuará, de ser procedente, el ajuste obligatorio correspondiente.

Que el presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 289.475.367)** (Desde el 1 de diciembre del 2026 al 31 de mayo del 2027 que incluye IVA y demás costos directos o indirectos del servicio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito la respectiva acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCION

Instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Córdoba, ubicadas en la calle 27 N° 8-47 Montería y en la Calle 66 N°5-70 Edificio Isabella Local 103, Piso 3 y Piso 4. Barrio El Recreo de la Ciudad de Montería.

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará al adjudicatario el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar un informe de labores, certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA y certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta Los pagos quedan sujetos al situado y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autoretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

9. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

Para la ejecución del contrato el oferente favorecido deberá presentar la documentación relacionada con el personal que prestará el servicio a la Contraloría General de la República. Igualmente, el contratista se obliga a cumplir con las especificaciones de personal ofrecidas, así como también deberá cumplir todas las obligaciones definidas en los pliegos de condiciones como en la oferta, en donde se incluyen, claramente, las garantías para la ejecución del objeto del contrato.

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República, Gerencia Colegiada Córdoba

La vigencia del contrato resultante del presente proceso de selección será por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.

La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un supervisor designado por el Gerente Departamental CÓRDOBA, debiendo cumplir las funciones consignadas en el contrato.

Durante el curso del contrato, cada mes el contratista se obligará a hacer llegar a la Entidad la paz y salvo o documentos que demuestren la cancelación de las obligaciones parafiscales correspondientes al personal que este prestando el servicio a la Entidad.

Cuando haya cambio del personal que presta el servicio a la Entidad, el contratista está en la obligación de informarlo al supervisor del contrato y hacerle llegar los documentos del personal.

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal vigente.

La Contraloría General de la República- GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA, se reservará el derecho a la imposición de multas y sanciones que se deriven del incumplimiento de las cláusulas contractuales.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a), artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

FACTOR		PUNTAJE
CALIDAD	Aspectos administrativos y organizacionales	10
	Perfil del recurso humano	40
	Aspectos técnicos adicionales	30
PRECIO		20
TOTAL, PUNTAJE		100

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

CALIDAD

a) Aspectos administrativos y organizacionales 10 puntos

Si la empresa cuenta con Licencia de Asesoría y Consultoría de Investigaciones vigente, para la investigación de siniestros.	10 puntos
Si no cuenta con Licencia de Asesoría y Consultoría	0 puntos

b). Perfil del recurso humano 40 puntos

Si el Jefe de Operaciones Presenta los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">- Oficial o suboficial retirado o de reserva de las FF.MM. y/o Policía Nacional.- Profesional con especialización en áreas de la seguridad.- Evaluador en competencias laborales certificado por el SENA.- Promotor de Convivencia Ciudadana certificado por la Policía Nacional- Consultor en seguridad privada con más de 10 años de experiencia.- Auditor interno en Sistemas de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada según la norma ISO 18788:2018.- Formación en Seguridad de la Información o Ciberseguridad (diplomado o profesional)- Experiencia superior a 10 años y vinculación con el proponente mínimo 5 años demostrable con certificado laboral y certificado de aportes a seguridad social.	10 puntos
Si el supervisor destinado para la prestación del servicio Presenta los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">- Oficial o suboficial retirado o de reserva de las FF.MM. /o Policía Nacional.- Profesional con especialización en áreas de la seguridad.- Certificado en competencias laborales como Supervisor de servicios de seguridad por el SENA o por entidades avaladas por la ONAC- Promotor de Convivencia Ciudadana certificado por la Policía Nacional.- Consultor en seguridad privada- Experiencia superior a 10 años y vinculación con el proponente mínimo 5 años demostrable con certificado laboral y certificado de aportes a seguridad social	10 puntos
Si el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Presenta los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">- Que sea profesional en áreas de la salud o ingeniería industrial- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo- Que cuente con licencia vigente para ejercer como profesional en SST- Que acredite formación como Consultor en Seguridad Privada- Que acredite título como Diplomado o	10 puntos

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

<p>Tecnólogo en SGSST en el sector Vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none">- Que sea Promotor de Convivencia Ciudadana certificado por la Policía Nacional- Que acredite formación como Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada- Que acredite vinculación con el proponente, por lo menos de 4 años, demostrable con certificado laboral y certificado de aportes a seguridad social	
<p>Si los Vigilantes (3) destinados para la prestación del servicio acreditan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bachilleres, técnicos o tecnólogos- Especialistas en seguridad en entidades oficiales- Certificado de aptitud psicofísica para manejo de armas- Acreditación en competencias laborales (Control de Accesos o Atención al Cliente) certificados por el SENA o por entidades avaladas por la ONAC.	10 puntos

c). Aspectos técnicos adicionales 30 puntos (máximo)

<p>1) Se otorgan 15 puntos, al proponente que ofrezca una herramienta tecnológica que permita a la entidad ejercer control y vigilancia a la ejecución del contrato y gestionar a través de la misma herramienta, el sistema de PQRS.</p> <p>El contratista deberá asignar usuario específico a la entidad y en caso de resultar adjudicatario, comprometerse a capacitar al supervisor del contrato para su utilización.</p> <p>Para acceder al puntaje, debe manifestar que cuenta con dicha herramienta y aportar el registro de la marca y el registro de los derechos de autor y/o productor a nombre del contratista y debe tener flexibilidad en cuanto a la modificación y ajuste de la herramienta, según las necesidades y requerimientos de la entidad.</p>	15 puntos (máximo)
<p>2) Se otorgarán 15 puntos al proponente que acredite que cuenta y dispone de los siguientes equipos para la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">- Un (1) punto por cada arma de que disponga el proponente para su utilización en la ejecución del contrato. Debe aportar copia de salvoconducto y listado de armas actualizado expedido por Indumil.- Un (1) punto por cada medio de comunicación de que disponga el proponente para su utilización en la ejecución del contrato. Debe aportar la relación de equipos y factura de compra. Los equipos no deben tener más de 1 año de antigüedad.- Dos puntos cinco (2,5) puntos por cada motocicleta de 150 CC en adelante y que sean motos modelo 2020 en adelante, de que disponga el proponente para su utilización en la ejecución del contrato. Debe aportar copia de la tarjeta de propiedad y el registro de estas motocicletas en la plataforma RENOVA de la	<p>5 puntos (máximo)</p> <p>5 puntos (máximo)</p> <p>5 puntos (máximo)</p>

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

Supervigilancia.	
------------------	--

DESCUENTO POR IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Si en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el oferente o los integrantes del consorcio o unión temporal registra(n) multas o sanciones durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, se le descontará CINCO (5) puntos por cada sanción que registre.

Igualmente, si el proponente presenta sanciones impuestas por el Ministerio de Protección Social, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio, se le descontarán dos (2) puntos por cada sanción.

En caso de consorcios o uniones temporales, la Entidad tomará de manera independiente las multas impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma asignará el descuento respectivo.

Los proponentes deberán presentar dentro de la propuesta, las certificaciones tanto del Ministerio del Trabajo, como la expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

10.2 CALIFICACION DEL FACTOR PRECIO

Esta evaluación otorga un máximo de 20 puntos a la oferta de menor valor total, siempre y cuando cumpla con la tarifa mínima establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026. A las demás, se les asignará el puntaje en forma decreciente disminuyendo dos (2) puntos a cada proponente en estricto orden.

No se admitirán propuestas, y, por ende, no serán evaluadas, cuando el valor de aquella, este por debajo de la tarifa mínima establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, a través del mismo decreto 4950 de 2007 que establece las normas para las tarifas a cobrar por las mismas:

...ARTÍCULO 6. Cooperativas armadas y sin armas con medio humano. La tarifa se ajustará a la estructura de costos y gastos propios de estas empresas, teniendo en cuenta su régimen especial de trabajo asociado, de previsión y seguridad social y de compensaciones que les permite un manejo diferente de las empresas mercantiles.

Parágrafo 1. Para todos los efectos, en todo momento y lugar las Cooperativas de Trabajo Asociado deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la legislación cooperativa vigente.

Parágrafo 2. Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferior de las fijadas anteriormente en menos de un 10%.

ARTÍCULO 7. Horas contratadas. Cuando el servicio contratado sea inferior a veinticuatro (24) horas, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado.

ARTÍCULO 8. Cumplimiento de la legislación laboral. Las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada deberán cumplir en todo momento y en todo lugar las obligaciones laborales legales vigentes.

ARTÍCULO 9. Las Cooperativas de trabajo asociado a las cuales se refiere el Decreto 4950 de 2007, y que presenten propuesta al presente proceso de contratación, la calificación del factor de precio se realizara por separado de las empresas mercantiles. Teniendo en cuenta

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

para la calificación del factor de precio la tarifa mínima establecida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2019, para cada una de estas.

11. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (02) o más oferentes, la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República, aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069, en el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus*

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.*

Tratándose de Cooperativas, para efectos de garantizar el principio de igualdad entre los proponentes, el menor precio se tendrá en cuenta por separado, las empresas comerciales entre sí y las cooperativas entre sí.

12. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

Para la limitación del proceso la o las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrían acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable ex ante a la celebración del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible involucrados en la contratación del presente proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar son los relacionados en el cuadro de matriz de riesgos contractuales anexa.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Númerica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales		Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso		Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro		Posible	3	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá		Probable	4	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias		Casi Cierta	5	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General de la Republica.

A continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Actividad de la Etapa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	-----------------------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Actividad de la Etapa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos	Que no queden ajustados a la realidad	Ajuste de los estudios previos de manera que retrasaría el proceso contractual	Raro	Menor	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Invitación a participar	Que no se publiquen en forma oportuna por fallas en el SECOP	Reprogramación de la publicación del proceso	Improbable	Menor	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Presentación de las ofertas	Que se presenten inconsistencias en las propuestas	Transgresión del principio de economía de la contratación estatal	Improbable	Menor	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Informe de verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes	Que se seleccione un proveedor que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Transgresión del principio de transparencia de la contratación estatal	Raro	Moderado	4	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Contrato	Que no se materialice el contrato	No se suplirían las necesidades que dieron origen al contrato	Improbable	Moderado	5	Medio
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Acta de inicio	Que no se firme en la oportunidad prevista	Reprogramación de las actividades	Improbable	Menor	4	Bajo
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Informes y cronogramas	Que se genere demora en la ejecución del contrato	Obstrucción de la ejecución del contrato	Posible	Catastrófico	8	Extremo
8	General	Interno	Cierre	Operacional	Certificado de cumplimiento	Que no sea posible expedirlo por incumplimiento del contratista	Obstrucción de la ejecución del contrato	Posible	Catastrófico	8	Extremo
9	General	Interno	Cierre	Operacional	Liquidación del Contrato	Que no sea posible liquidarlo por incumplimiento del contratista	Obstrucción de la ejecución del contrato	Posible	Catastrófico	8	Extremo

Forma de Mitigarlo

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CGR	Búsqueda de fuentes de información con la debida anticipación	Raro	menor	3	Bajo	No	Funcionario encargado de la contratación	Verificando fuentes suficientes de información	Durante el tiempo que demore la ejecución de la actividad
2	Gobierno Nacional	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	No	Funcionario encargado de la contratación	Teniendo en cuenta la programación presupuestal de la entidad	Permanente antes de su publicación
3	CGR	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	No	Funcionario encargado de la contratación	Revisando la normatividad pertinente para la elaboración de los estudios previos	Durante el tiempo que demore la ejecución de la actividad
4	Contratista	Verificar con lista de chequeo	Raro	Moderado	4	Bajo	No	Funcionario encargado de la contratación	Siguiendo con celeridad con la lista de chequeo	Durante el tiempo que demore la ejecución de la actividad
5	Gobierno Nacional	Ajustar el procedimiento	Improbable	Moderado	5	Medio	No	Funcionario encargado de la contratación	Revisando la normatividad pertinente	Durante el tiempo que demore la ejecución de la actividad
6	Contratista	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	No	Funcionario encargado de la contratación	Verificando cada actividad de cada etapa del proceso contractual	Durante el tiempo que demore la ejecución de la actividad
7	Contratista	Solicitar los informes y el cumplimiento de cronogramas por parte del supervisor del contrato	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si	Funcionario encargado de la contratación	Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato	Durante el tiempo que demore la ejecución de la actividad

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del supervisor para evitar el riesgo	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si	Funcionario encargado de la contratación	Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato	Durante el tiempo que demore la ejecución de la actividad
9	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del supervisor para evitar el riesgo	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si	Funcionario encargado de la contratación	Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato	Durante el tiempo que demore la ejecución de la actividad

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

14.1 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

LA CGR – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

14.2 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor de la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Córdoba, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal por cuenta del CONTRATISTA en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y a sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

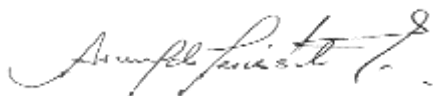
c) Calidad de la Prestación del Servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato.

d) Responsabilidad Civil frente a terceros: El oferente deberá presentar copia de la póliza global de la responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. la cual deberá tener un monto asegurado mínimo de 800 SMLMV. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato y un (1) año más, para lo cual la CONTRALORÍA realizará el seguimiento correspondiente.

CIUDAD Y FECHA

Montería - Córdoba, octubre de 2026.

Cordialmente,



ARMY DE JESUS SOTO BRACAMONTE

Gerente Departamental Córdoba (E)

Contraloría General de la Republica